

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA

Auto número **1578**

Popayán, Cauca, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO GARANTIA REAL
Demandante:	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
Demandado:	AURA VIRGELINA MUÑOZ ALEGRIA
Radicado:	190014003003- 2023-00135-00

En la fecha, viene a Despacho el presente asunto, en atención a la solicitud presentada por el Apoderado Judicial de la parte demandante, SANTIAGO GRISALES BUITRAGO, mediante la cual solicita el retiro de la demanda EJECUTIVA CON GARANTIA REAL. Por ser procedente, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL RETIRO de la presente demanda EJECUTIVA CON GARANTIA REAL, propuesta mediante Apoderado Judicial por parte de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. en contra de AURA VIRGELINA MUÑOZ ALEGRÍA. Lo anterior, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, previas anotaciones de rigor, ARCHIVESE.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE